

Bogotá D.C. febrero de 2021

Señores
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
INVIMA
Ciudad

Asunto: propuesta de servicios

Cordial saludo.

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE SE RECIBAN VÍA ELECTRONICA Y FISICA Y APOYAR LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL PUERTO DE BUENAVENTURA.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.

14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Atender Las solicitudes de Certificado de Inspección Sanitaria que alleguen al puerto de Buenaventura.
2. Analizar los documentos soporte para solicitud del Certificado de Inspección Sanitaria.
3. Comunicar el resultado de revisión e inspección de las solicitudes de Certificado de Inspección Sanitaria.
4. Apoyar las inspecciones de productos que incluyan toma de muestra.
5. Apoyar los servicios extraordinarios que sean autorizado por el coordinador del grupo de puertos, aeropuertos y pasos de frontera.
6. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

Duración: El objeto del contrato se ejecutará hasta el 17 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

Presupuesto: El valor de la oferta corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$36.583.980)** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. No Aplica el impuesto de IVA.

Forma de Pago:

1. Nueve (09) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.745.800) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).**
2. Un último pago por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.871.780) con corte al 17 de diciembre de 2021**

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El INVIMA pagará al contratista un pago mensual vencido, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Asimismo, me permito adjuntar a la presente oferta aquellos documentos señalados en la invitación y que son necesarios para la verificación jurídica, de idoneidad y de experiencia exigida para la presente prestación de servicios *profesionales*.

Documentos anexos a la propuesta de servicios personales:

•Requisitos de Idoneidad: Título Profesional Médico Veterinario y Zootecnista, Ingeniero de Alimentos, Ingeniería Agrónoma y Título de Postgrado en la modalidad de especialización.

•Requisitos de experiencia: Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada en revisión documental, Trámites administrativos, presentación de informes y manejo de indicadores.

•Equivalencias: Aplica la homologación establecida en el literal c del artículo 2 de la Resolución N° 2020001236 del 16 de enero de 2020 "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios establecida mediante resolución N. 2016053728 de 21 de diciembre de 2016, por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"

Así mismo me permito allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>. **No Aplica**

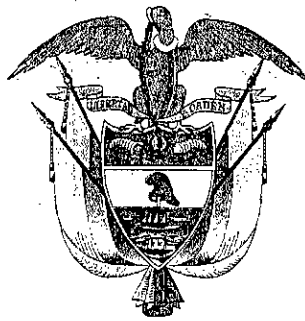
4. Copia del documento de identidad legible
5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
6. Soportes formación académica
7. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)
8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.- GDI-DIE-FM008.
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. GTH-SVI-FM010.

Atentamente,

Leydy Diana Gómez Villota

LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA

C.C No. 38.642.958 de Dagua Valle



La República de Colombia

y en su nombre el:

Colegio Departamental
"Gimnasio del Dagua"
Satelite - Queremal

Con reconocimiento de Estudios, Secretaría de Educación
Departamental, Según Resolución N° 593 de Junio 16 de 1999

Confiere a:

Leydy Diana Gómez Villota

C.I. No. 840724-08690 de Dagua - Valle

El Título de:

Bachiller Técnico
Especialidad Agroindustria

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación
Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Dagua - Valle a los 4 días del mes de septiembre de 2001
No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921
del 6 de mayo de 1994; del M.E.N.



Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 1B040016
CODIGO DANE No. 276233000656

En la Ciudad de Dagua (V) a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil uno 200(1) se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de grado once, los suscritos rector(a) y Secretario(a), del **COLEGIO DEPARTAMENTAL GIMNASIO DEL DAGUA - SATELITE, "EL QUEREMAL"** Institución reconocida hasta **UNDÉCIMO**, en el nivel de Educación Media Técnica, Especialidad Agropecuaria autorizada por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para otorgar el título de **BACHILLER** en la modalidad **TÉCNICA**, especialidad **AGROINDUSTRIA** según Resolución N° 593 del dieciséis (16) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER TÉCNICO, ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIA

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA

C.C. ó T.I. N° 840724-08690 de Dagua-Valle.

Es fiel copia del Acta Original General No. 52 de cuatro (4) de Septiembre de 200 1.

Que consta de (35) alumnos, que comienza con el nombre de JHONATHAN ATOY ENRIQUEZ

y termina con el nombre de MERCILENA YACE VASQUEZ.

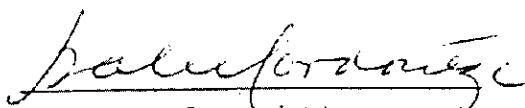
Firmada y sellada por HUGO LEON RAMOS MURCIA ; Rector(a) ISABEL ORDOÑEZ CEREZO ;

Secretario(a), a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2001.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994.


Rector(a)

C.C. N° 6.254.807 El Salado-Dagua


Secretario(a)

C.C. N° 29.398.163 Dagua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE

Ciencias Agropecuarias

ACTA DE GRADO NÚMERO 387

El Consejo de Facultad en su sesión del día 19 de noviembre de 2010 - Acta No. 017

CONSIDERANDO QUE

Leydy Diana Gómez Villota

C.C. 38.642.958 de Cali

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniera Agrónoma ✓

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0119466 consignado en el Registro No. 400, Folio 27 del Libro No. 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad

de Palmira, a los 19 días del mes de noviembre de 2010

Mónica Cecilia Giraldo
PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

Victoria E. Dávalos
SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No. 76208213360VLL
INGENIERA AGRONOMA

DE FECHA 15/09/2011

LEYDY DIANA

GOMEZ VILLOTA

C.C. 38642958

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-586436

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 38642958, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONÓMICA con MATRICULA PROFESIONAL 76209-213360 desde el 15 de Septiembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1430.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA, identificado(a) con C.C. 38.642.958, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 0596-2018, con las siguientes características:

OBJETO:	Prestación del servicio como Agrónomo en los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario de las importaciones y exportaciones agropecuarias que ingresan y salen por los puertos de Buenaventura.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$24.653.000).
FORMA DE PAGO:	DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.770.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2018-01-09.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2018-12-30.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1) Brindar apoyo en la aplicación de las medidas de gestión del riesgo de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, conforme al estatus fitosanitario de las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos. 2) Apoyar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las mercancías de origen vegetal que entran y salen a través de los puertos de Buenaventura. 3) Apoyar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las importaciones y exportaciones de material vegetal en otras oficinas de la Subgerencia cuando se requiera, previa requerimiento del supervisor del contrato. 4) Brindar apoyo a las actividades de inspección enfocadas a estibas y embalajes de madera en cargamentos importados y exportados diferentes a productos agropecuarios, en cumplimiento de la Norma internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF 15 y la Resolución ICA 1079 de 2004 y modificatorias de la misma. 5) Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus fitosanitario para las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, de acuerdo con las competencias del Instituto en la materia. 6) Aplicar las medidas fitosanitarias que proceden ante la presencia de plagas o factores de riesgos o de importancia cuarentenaria fitosanitaria y sus subproductos con destino a la importación o en proceso de introducción al país. 7) Apoyar en la organización de la documentación para archivar. 8) Apoyar la supervisión del desarrollo de las actividades de desnaturalización o destrucción de productos que no cumplen con los requisitos fitosanitarios. 9) Brindar apoyo al seguimiento cuarentenario de fitosanitarios importados cuando se requiera. 10) Brindar apoyo en la atención de las emergencias producidas por la presencia de exóticas. 11) Conducir el vehículo oficial cuando se requiera en cumplimiento del objeto contractual.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Se expide prórroga del contrato desde el 30/09/2018 hasta el 30/12/2018 por un valor de \$8.310.000

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate_ica con el código 1544574676. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 05 de Julio de 2019.



**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Leidy Diana Gomez Villota, identificado(a) con C.C. 38.642.958, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 888, con las siguientes características:

OBJETO:	Prestación del servicio como ingeniero agronomo en los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario de las importaciones y exportaciones que ingresan y sales por el puerto de Buenaventura.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$32.022.082).
FORMA DE PAGO:	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.675.940), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2017-02-01.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2017-12-30.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

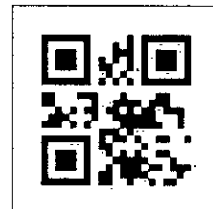
OBLIGACIONES: 1) Aplicar las medidas de gestión del riesgo de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, conforme al estatus fitosanitario de las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos. 2) Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las mercancías de origen vegetal que entran y salen a través de los puertos de Buenaventura. 3) Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las importaciones y exportaciones de material vegetal en otras oficinas de la Subgerencia cuando se requiera, previa requerimiento del supervisor del contrato. 4) Realizar actividades de inspección enfocadas a estibas y embalajes de madera en cargamentos importados y exportados diferentes a productos agropecuarios, en cumplimiento de la Norma internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF 15 y la Resolución ICA 1079 de 2004 y modificatorias de la misma. 5) Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus fitosanitario para las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, de acuerdo con las competencias del Instituto en la materia. 6) Aplicar las medidas zoosanitarias que proceden ante la presencia de enfermedades o factores de riesgos o de importancia cuarentenaria fitosanitaria y sus subproductos con destino a la importación o en proceso de introducción al país. 7) Apoyar en la organización de la documentación para archivar. 8) Apoyar la supervisión del desarrollo de las actividades de desnaturalización o destrucción de productos que no cumplen con los requisitos fitosanitarios. 9) Realizar el seguimiento cuarentenario de fitosanitarios importados cuando se requiera. 10) Realizar la atención de las emergencias producidas por la presencia de exóticas. 11) Presentar los informes relacionados con el objeto del contrato. 12) Conducir el vehículo oficial cuando se requiera en cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate_ica con el

código 1508789459. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 05 de Julio de 2019.



**EL SUSCRITO GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, ICA.**

CERTIFICA

Que la contratista, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA**, identificada con C.C. No. 38.642.958, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios No. **VAL-011-2015** del 09 de Enero de 2015, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación del servicio como ingeniero agrónomo en los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario de las importaciones y exportaciones.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$31,089,400)
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2,598,000).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de Diciembre de 2015.
FECHA DE INICIO	09 de Enero de 2015.
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2015.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1) Aplicar las medidas de gestión del riesgo de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, garantizando el estatus fitosanitario de las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos. 2) Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las mercancías de origen vegetal que entran y salen a través de los puertos de la sociedad portuaria de Buenaventura y Tsbuen. 3) Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las importaciones y exportaciones de material vegetal en otras oficinas de la Subgerencia cuando se requiera, previa requerimiento del supervisor del contrato. 4) Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus fitosanitario para las importaciones y exportaciones de productos vegetales, de acuerdo con las competencias del Instituto en la materia. 5) Acompañar a las autoridades en la recepción de motonaves.



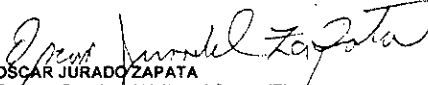
Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

	6) Enviar las muestras de productos agrícolas a los laboratorios para su análisis y recopilar esta información para elaborar los informes correspondientes. 7) Realizar el seguimiento cuarentenario de plantas importadas. 8) Apoyar en la organización de la documentación para archivar. 9) Apoyar la supervisión del desarrollo de las actividades de desnaturalización o destrucción de productos que no cumplen con los requisitos fitosanitarios. 10) Realizar el seguimiento cuarentenario de plantas importadas. 11) Atender las emergencias producidas por la presencia de enfermedades exóticas. 12) Promover el desarrollo y la aplicación de técnicas modernas en el área fitosanitaria. 13) Conducir el vehículo oficial cuando se requiera en cumplimiento del objeto contractual.
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución.
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios No. VAL-011-2015, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

La presente certificación se firma en Palmira, Valle, a los 03 días del mes de Marzo de 2015.


OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)
Elaboró: Laura Martínez



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTGCP N° 077-1

**EL SUSCRITO GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, ICA.**

CERTIFICA

Que la contratista, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA**, identificada con C.C. No. 38.642.958, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios No. **VAL-536-2014** del 16 de Enero de 2014, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación de Servicios profesionales para realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las mercancías de origen vegetal que entran y salen del país.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL PESOS (\$29.003.000).
FORMA DE PAGO	Mensualidades de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$2.522.000).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de Diciembre de 2014.
FECHA DE INICIO	16 de Enero de 2014.
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2014
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Aplicar las medidas de gestión del riesgo de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, garantizando el estatus fitosanitario de las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos. 2. Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las mercancías de origen vegetal que entran y salen a través de los puertos de la sociedad portuaria de Buenaventura y Tsbuen. 3. Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las importaciones y exportaciones de material vegetal en otras oficinas de la Subgerencia cuan se requiera, previa requerimiento del supervisor del contrato. 4. Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus fitosanitario para las importaciones y exportaciones de productos vegetales, de acuerdo con las competencias del Instituto en la materia. 5. Acompañar a las autoridades en la recepción de motoneves. 6. Enviar las muestras de productos agrícolas a los laboratorios para su



Certificado
N° 5C5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

	análisis y recopilar esta información para elaborar los informes correspondientes. 7. Realizar el seguimiento cuarentenario de plantas importadas. 8. Apoyar en la organización de la documentación para archivar. 9. Apoyar la supervisión del desarrollo de las actividades de desnaturalización o destrucción de productos que no cumple con los requisitos fitosanitarios. 10. Atender las emergencias producidas por la presencia de enfermedades exóticas. 11. Promover el desarrollo y la aplicación de técnicas modernas en el área fitosanitaria. 12. Conducir el vehículo oficial cuando se requiera en cumplimiento del objeto contractual.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios No. VAL-536-2014, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

La presente certificación se firma en Palmira, Valle, a los 20 días del mes de Febrero de 2015.


OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)
Elaboró: Laura Martínez



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

**EL SUSCRITO GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, ICA.**

CERTIFICA

Que la contratista, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA**, identificada con C.C. No. 38.642.958, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios No. **VAL-0384-2013** del de 16 de Enero de 2013, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación de Servicios profesionales para realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control fitosanitario a las mercancías de origen vegetal que entran y salen del país por el puerto de Buenaventura y Tcbuen.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$28.153.840).
FORMA DE PAGO	Mensualidades de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$2.448.160).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de Diciembre de 2013.
FECHA DE INICIO	16 de Enero de 2013.
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2013.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Aplicar las medidas de gestión del riesgo de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, garantizando el estatus fitosanitario de las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos. 2. Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario en el puerto de Buenaventura. 3. Emitir los conceptos del estado fitosanitario para las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos. 4. Supervisar el desarrollo de las actividades de desnaturalización o destrucción de productos que no cumple con los requisitos fitosanitarios. 5. Realizar el seguimiento cuarentenario de plantas importadas. 6. Atender las emergencias producidas por la presencia de plagas exóticas.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.



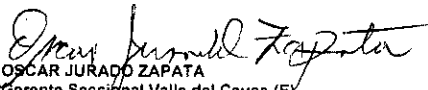
Certificado
Nº SC5917-1



Certificado
NTCGP Nº.077-1

NOTA.	El Contrato de Prestación de Servicios No. VAL-0384-2013, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
--------------	--

La presente certificación se firma en Palmira, Valle, a los 20 días del mes de Febrero de 2015.


OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)
Elaboró: Laura Martínez.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCOP N° 077-1

**EL SUSCRITO GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, ICA.**

CERTIFICA

Que la contratista, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA**, identificada con C.C. No. 38.642.958, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios No. **VAL (P) -1505-2012** del 1 de Diciembre de 2012, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación de Servicios como ingeniero agrónomo para la Inspección sanitaria de la importación y exportación de Vegetales, Materias Primas y Subproductos, aplicación y supervisión de procesos cuarentenarios en los diferentes muelles y bodegas del Puerto de Buenaventura y Tcbuen.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.354.000).
FORMA DE PAGO	Un pago de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.354.000).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es de un mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y no superara la vigencia 2012.
FECHA DE INICIO	01 de Diciembre de 2012.
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2012.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Aplicar las medidas de gestión del riesgo de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, garantizando el estatus fitosanitario de las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos. 3. Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario en los muelles de carga del Puerto de Buenaventura (Puerto Marítimo Sociedad Portuaria Buenaventura – Puerto Marítimo TCBUEN). 4. Emitir los conceptos y certificados del estado fitosanitario para las importaciones y exportaciones de plantas y sus productos, de acuerdo con las competencias del instituto en la materia. 5. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de desnaturalización o destrucción de productos que no cumplen con los requisitos fitosanitarios. 6. Acompañar a las autoridades en la recepción de motonaves. 7. Enviar las muestras de productos agrícolas a los laboratorios para su



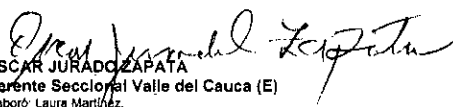
Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

	análisis y recopilar esta información para elaborar los informes correspondientes. 8. Realizar el seguimiento cuarentenario de plantas importadas. 9. Apoyar en la organización de la documentación para archivar. 10. Atender las emergencias producidas por la presencia de plagas exóticas. 11. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios No. VAL (P) -1505-2012, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

La presente certificación se firma en Palmira, Valle, a los 20 días del mes de Febrero de 2015.


OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)
Elaboró: Laura Martínez



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

**EL SUSCRITO GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, ICA.**

CERTIFICA

Que la contratista, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA**, identificada con C.C. No. 38.642.958, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios No. 133-2012 del 14 de Agosto de 2012, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación de Servicios profesionales como ingeniero agrónomo, para realizar actividades encaminadas a dar cumplimiento a las metas del proyecto denominado "Plan de choque para mitigar la pérdida de cultivos de maracuyá, Guayaba, lulo, uva, aguacate y mora afectados por la ola invernal en 16 municipios del Valle del Cauca", afectados por la Ola Invernal a consecuencia del fenómeno de la niña 2010-2011.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000).
FORMA DE PAGO	Dos pagos de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de Octubre de 2012.
FECHA DE INICIO	14 de Agosto de 2012.
FECHA DE TERMINACION	30 de Octubre de 2012.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Aplicar todos los conocimientos técnicos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar la aplicación, evaluación y seguimiento de los planes de manejo integrado de campo (MIC) de los cultivos de frutales. 3. Organización de seminarios con temas de interés como identificación, evaluación, prevención, y manejo de enfermedades y plagas de alta incidencia por efecto de la ola, a los productores de frutales. 4. Manejo y control de problemas fitosanitarios en los cultivos de frutales, con la entrega y aplicación por parte del agricultor afectado por la ola invernal, de los insumos proveídos por el proyecto. 5. Divulgación y puesta en marcha de la normatividad vigente de las buenas prácticas agrícolas (BPA), inocuidad agrícola e insumos agrícolas en el marco de actividades del proyecto. 6. Realizar visitas de seguimiento para comprobar el control a la incidencia de



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

	las plagas y enfermedades en las áreas intervenidas. 7. Elaboración de informes de verificación de avances ejecución del proyecto. 8. Realizar un listado de asistencias de las capacitaciones realizadas. 9. Elaborar las Actas de entrega de los Agro insumos para el control de plagas y enfermedades, por parte de los agricultores afectados por la ola invernal en el Departamento del Valle del Cauca.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios No. 133-2012, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

La presente certificación se firma en Palmira, Valle, a los 20 días del mes de Febrero de 2015.

Oscar Jurado Zapata
OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)
Elaboró: Laura Martínez



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

**EL SUSCRITO GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, ICA.**

CERTIFICA

Que la contratista, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA**, identificada con C.C. No. 38.642.958, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios No. **COI-(P)-001-2012** del 13 de Marzo de 2012, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación de Servicios profesionales como ingeniero agrónomo, con experiencia profesional mínima de dos años en manejo de frutales y/o semillas, en el marco del proyecto denominado "Plan de choque para mitigar la pérdida de cultivos de maracuyá, guayaba, lulo, uva, aguacate y mora afectados por la ola invernal en 16 municipios del Valle del Cauca", afectados por la Ola Invernal a consecuencia del fenómeno 2010-2011.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000).
FORMA DE PAGO	Tres pagos de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización hasta el 13 de Junio de 2012.
FECHA DE INICIO	13 de Marzo de 2012.
FECHA DE TERMINACION	13 de Junio de 2012.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Aplicar todos los conocimientos técnicos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Diseño, aplicación, evaluación y seguimiento de los planes de manejo integrado de campo (MIC) de los cultivos de frutales. 3. Realizar el diagnóstico de sintomatología de enfermedades en campo para efectuar hallazgos y proceder a la recolección, embalaje y envío de muestras al laboratorio, con el fin de identificar los agentes causantes de enfermedades. 4. Organización de seminarios con temas de interés como identificación, evaluación, prevención, y manejo de enfermedades y plagas de alta incidencia por efecto de la ola, a los productores de frutales. 5. Manejo y control de problemas fitosanitarios en los cultivos de frutales, con la entrega y aplicación por parte del agricultor afectado por la ola invernal, de los insumos provistos por el proyecto.



Certificado
Nº SC5917-1



Certificado
NTCGP Nº 077-1

	6. Divulgación y puesta en marcha de la normatividad vigente de las buenas prácticas agrícolas (BPA), inocuidad agrícola e insumos agrícolas en el marco de actividades del proyecto. 7. Realizar visitas de seguimiento para comprobar el control a la incidencia de las plagas y enfermedades en las áreas intervenidas. 8. Elaboración de informes de verificación de avances ejecución del proyecto. 9. Realizar un listado de asistencias de las capacitaciones realizadas. 10. Elaborar las Actas de entrega de los Agro insumos para el control de plagas y enfermedades, por parte de los agricultores afectados por la ola invernal.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios No. COL-(P)-001-2012, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

La presente certificación se firma en Palmira, Valle, a los 20 días del mes de Febrero de 2015.

Oscar Jurado Zapata
OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)
Elaboró: Laura Martínez



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

EL SUSCRITO GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA.

CERTIFICA

Que la contratista, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA**, identificada con C.C. No. 38.642.958, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios No. **COI-VAL-021-2011** del 01 de Octubre de 2011, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación de Servicios profesionales como ingeniero agrónomo, con experiencia profesional mínima de dos años en manejo de frutales y/o semillas, en el marco del proyecto denominado "Plan de choque para mitigar la pérdida de cultivos de maracuyá, guayaba, lulo, uva, aguacate y mora afectados por la ola invernal en 16 municipios del Valle del Cauca", relacionados con la ejecución del convenio 20110059 de 2011.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.500.000).
FORMA DE PAGO	Pagos de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización hasta el 29 de Febrero de 2012.
FECHA DE INICIO	01 de Octubre de 2011.
FECHA DE TERMINACION	29 de Febrero de 2012.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Diseño, aplicación, evaluación y seguimiento de los planes de manejo integrado de campo (MIC) de los cultivos de frutales. 2. Organización de seminarios con temas de interés para los productores de frutales afectados por la ola invernal. 3. Manejo y control de problemas fitosanitarios en los cultivos de frutales que se ven afectados por la ola invernal en el marco del proyecto. 4. Divulgación y puesta en marcha de la normatividad vigente de las buenas prácticas agrícolas (BPA), inocuidad agrícola e insumos agrícolas en el marco de actividades del proyecto. 5. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios No. COI-VAL-021-2011, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
-------------	---

La presente certificación se firma en Palmira, Valle, a los 20 días del mes de Febrero de 2015.

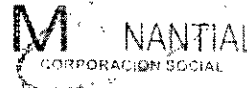
Oscar Jurado Zapata
OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)
Elaboró: Laura Martínez



Certificado
N°. SC5817-1



Certificado
NTCGP N° 077-1



LA CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL

CERTIFICA QUE:

La señorita LEYDY DIANA GÓMEZ VILLOTA, identificada con la C.C. No. 38.642.958 de Santiago de Cali, laboró en la Corporación como Asesora Agropecuaria en el marco del proyecto de intervención socioeconómicos ejecutados por la entidad en convenio con la Cooperación Internacional (OIM -USAID), y entidades públicas (Gobernación del Valle del Cauca), Período comprendido entre el 15 de Abril de 2010 al 15 de Abril de 2011. Dicha labor fue desempeñada con satisfacción.

Como Ingeniera Agrónoma desempeñó las siguientes funciones: Visitas de seguimiento a beneficiarios de huertas caseras, escolares y fortalecimiento productivo en Plátano y Chontaduro; Asesorías en establecimiento, adecuación y manejo de huertas; procesos de capacitaciones en biopreparados, abonos orgánicos; Seguimiento en el establecimiento de pie de cría (cerdos y peces); Toma de muestras de suelo y presentación de recomendaciones para cada participante.

La presente certificación se expide en el municipio de Pereira, a los 22 días del mes de Septiembre del año 2011.


JOHN EDWIN CARDONA MARÍN
Coordinador de Proyecto
Cel: 3218117637

**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Leidy Diana Gomez Villota, identificado(a) con C.C. 38.642.958, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión GC-0714-2016, con las siguientes características:

OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO COMO INGENIERO AGRONOMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$25.980.000).
FORMA DE PAGO:	DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.598.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2016-03-01.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2016-12-30.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1) APLICAR LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PROPIAS DE CADA TIPO DE PRODUCTO, CONFORME AL ESTATUS FITOSANITARIO DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PLANTAS Y SUS PRODUCTOS. 2) REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FITOSANITARIO A LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN VEGETAL QUE ENTRAN Y SALEN A TRAVÉS DE LOS PUERTOS DE LA SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA Y TSBUE. 3) REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FITOSANITARIO A LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAL VEGETAL EN OTRAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA CUANDO SE REQUIERA, PREVIA REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 4) APOYAR EN LA EMISIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL ESTATUS FITOSANITARIO PARA LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PRODUCTOS VEGETALES, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO EN LA MATERIA. 5) ACOMPAÑAR A LAS AUTORIDADES EN LA RECEPCIÓN DE MOTONAVES. 6) ENVIAR LAS MUESTRAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A LOS LABORATORIO PARA SU ANÁLISIS Y RECOPIAR ESTA INFORMACIÓN PARA ELABORAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES 7) REALIZAR EL SEGUIMIENTO CUARENTENARIO DE PLANTAS IMPORTADAS. 8) APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ARCHIVAR. 9) APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DESNATURALIZACIÓN O DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS. 10) REALIZAR EL SEGUIMIENTO CUARENTENARIO DE PLANTAS IMPORTADAS. 11) ATENDER LAS EMERGENCIAS PRODUCIDAS POR LA PRESENCIA DE ENFERMEDADES EXÓTICAS. 12) CONDUCIR EL VEHÍCULO OFICIAL CUANDO SE REQUIERA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto

Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los datos contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la página web <https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica> con el código 1508774581. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 05 de Julio de 2019.



SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

Que a la fecha de expedición de este certificado, **LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA** identificado(a) con documento de identidad

CC : 38642958 se encuentra **VIGENTE** en la EPS **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S.** en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S.

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	VIGENTE
RC	1113070444	JEAN CARLOS MORALES GOMEZ	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.** en el último año.

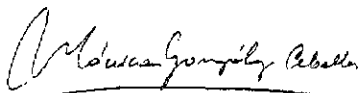
Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	Número ID Empleador	Razón Social	Periodo Cotización	Días Cotizados
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/02	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/03	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/04	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/05	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/06	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/07	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/08	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/09	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/10	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/11	30
CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	CC	38642958	LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA	2020/12	30

En caso de observar alguna inconsistencia en la información aportada, por favor ingrese al portal Web de la EPS **SOS** en la sección contáctenos, o a través del correo electrónico de serviciocliente@sos.com.co.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO del año 2021.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS **Servicio Occidental de Salud SOS S.A.**, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.



Monica Gonzalez Ceballos

Jefe Nacional de Servicio al Cliente
portal_webusr

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GOMEZ VILLOTA LEYDY DIANA**, identificado(a) con CC número **38.642.958** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 21 de octubre de 2003 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de febrero de 2021.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Código: GDI-DIE-FM008

Versión: 02

Fecha de Emisión: 01/11/2018

Página 1 de 4

Yo Leidy Diana Gomez Villota

Identificado(a) con CC38642958
☐ Servidor público

☐ Comisionado

☒ Contratista

☐ Practicante

☐ Otro

En mi calidad de:

Cual

INGENIERA AGRONOMA

de la Dependencia / Entidad: INVIMA

Fecha: 05/02/2021

Declaración de ingreso ☒

Actualización periódica ☐

Novedad ☐

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos, comisionados, contratistas o practicantes del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 2 de 4

organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.¹

(Marque con una X)

- ☒ Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- ☒ Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.
- ☒ Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- ☒ Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el **Invima**.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

- 1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el **Invima** haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorias, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio	Ficha fin
-----------------------	-------------------------------------	---	--	--------------	-----------

- 1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
-------------------	-----------------------	--------

¹Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

 Instituto Nacional de Salud Ministerio de Salud y Protección Social	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 3 de 4

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Código: GDI-DIE-FM008

Versión: 02

Fecha de Emisión: 01/11/2018

Página 4 de 4

encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3° de la ley 1474 de 2011², así.

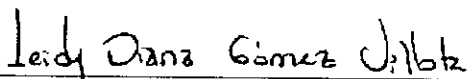
Prohibición 1	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios,</i>
Prohibición 2	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
Prohibición 3	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.

Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento



Firma y Cédula

CEDULA: 38642958 de Cali

² Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1° del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, **LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 38.642.958 expedida en Cali, en mi cargo de **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

- El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
- Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
 - Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
 - Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Código: GTH-SVI-FM010	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Versión: 00 Fecha de Emisión: 17/12/2018 Página 2 de 3
---	---	--

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
 - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
 - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
 - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
 5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código: GTH-SVI-FM010

Versión: 00

Fecha de Emisión: 17/12/2018

Página 3 de 3

- b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

- 4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- 5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
- 6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
- 7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (05) días del mes de Febrero del 2021.

Leidy Dania Gamuz Vilbiza

Firma



Buscar por proceso Menú ▼

Confirmación de registro de la entidad

Para actualizar el registro concluya la sesión.

Felicitaciones LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA.

LEIDY DIANA GOMEZ VILLOTA con el Número de documento 38642958 creada

Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

Haga clic aquí para continuar >

UTC-S134-1

LEIDY DIANA

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ira ▼

Buscar

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ULTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia del COVID-19.

Inscríbelo en la TVEC y encuentra oportunidades comerciales con las entidades estatales.

Conoce el formulario para ser parte del grupo de proveedores.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario para solicitar acceso a otra empresa puede ir a Configuraciones del Usuario > Mis registros

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de negocio

Recorridos

Sin oportunidades

Más información

Haga clic para acceder a la ayuda

S2

SECOP II habilita la funcionalidad de validación de factura electrónica a partir de Diciembre 2020.

si usted proveedor persona natural o jurídica está obligado a facturar electrónicamente.

por favor verifique que su tipo y número de identificación (NIT/Cédula) registrado en la plataforma SECOP II estén correctos.

Los usuarios donde el tipo de identificación sea NIT registrarlos sin incluir el dígito de verificación.



La salud
es de todos

Minsalud

**EI SECRETARIO GENERAL Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE
TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,**

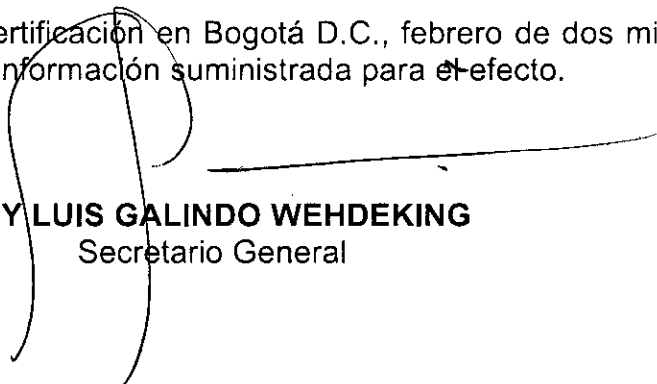
CERTIFICAN QUE:

La Entidad necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE SE RECIBAN VIA ELECTRONICA Y FISICA Y APOYAR LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL PUERTO DE BUENAVENTURA.**

Que de acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, actualmente no existe personal suficiente en la planta del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, que pueda desarrollar el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C., febrero de dos mil veintiuno (2021), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.


ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General


GLADYS MONTOYA GARCIA
Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Talento Humano

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
	Código: GAD-ABS-FM32	Versión: 01	Fecha de Emisión: 01/07/2020

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por **LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 138.642.958 de Dagua Valle cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

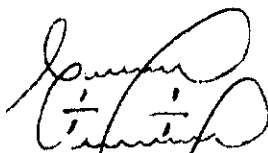
Requisitos de Idoneidad: Título Profesional Médico Veterinario y Zootecnista, Ingeniero de Alimentos, Ingeniería Agrónoma y Título de Postgrado en la modalidad de especialización.

Experiencia: Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada en revisión documental, Trámites administrativos, presentación de informes y manejo de indicadores.

Equivalencias: Aplica la homologación establecida en el literal c del artículo 2 de la Resolución N° 2020001236 del 16 de enero de 2020 "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios establecida mediante resolución N. 2016053728 de 21 de diciembre de 2016, por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE SE RECIBAN VIA ELECTRONICA Y FISICA Y APOYAR LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL PUERTO DE CARTAGENA.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de **febrero** de 2021.



LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA
Director técnico
Dirección de Operaciones Sanitarias



La salud
es de todos

Minsalud

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICA

El Decreto 2078 de octubre de 2012, "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinan las funciones de sus dependencias", en su artículo 4, señala que para el cumplimiento de sus objetivos, el INVIMA deberá:

"Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".

En este sentido, el INVIMA, como organismo encargado de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, debe adelantar a través de la Dirección de Operaciones Sanitarias las siguientes funciones:

- 1 [...] "Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.
- 2 Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia del INVIMA, de conformidad con las normas sanitarias legales vigentes.
- 3 Coordinar con las demás entidades de orden nacional y territorial competentes en materias relacionadas con las funciones del INVIMA, para culminar de manera eficaz el proceso de inspección, vigilancia y control.
- 4 Dirigir y controlar la actividad de coordinación de los grupos de trabajo, que se creen para cumplir funciones a nivel territorial, garantizando que se dé cumplimiento a los lineamientos técnicos en materia de inspección, vigilancia y control trazados por la Dirección General y por las direcciones misionales.
- 5 Tramitar, estudiar y emitir concepto sanitario sobre las licencias y autorizaciones de importación de conformidad con la normatividad vigente.
- 6 Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia de competencia del instituto.
- 7 Proponer la suscripción de convenios con el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con organismos y entidades públicas y privadas y agencias de cooperación para el cumplimiento de las funciones de su competencia.
- 8 Articular la ejecución de las funciones del Instituto a nivel territorial.
- 9 Consolidar, analizar y elaborar los informes necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones a cargo de los grupos a nivel territorial.
- 10 Implementar las herramientas de apoyo y/o racionalización de procesos de operación que establezcan las direcciones misionales y proponer la retroalimentación respectiva al Comité de Gerencia Técnica, enfocados a mejorar la respuesta al ciudadano a cargo de los Grupos de Trabajo Territorial.



**La salud
es de todos**

Minsalud

- 11 *Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.*
- 12 *Apoyar a la Secretaría General en la identificación y definición de la necesidad administrativa de los Grupos de Trabajo Territorial.*
- 13 *Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.*
- 14 *Apoyar a las direcciones misionales en los procesos y programas de capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud.*
- 15 *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia*
- 16 *Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia."*[...].

Conforme a la estructura de la planta globalizada de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, al Grupo de autorizaciones y licencias para importación y exportación creado por la Resolución N° 2016000350 del 8 de Enero de 2016, "por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima", se le asignaron las siguientes funciones:

1. [...] *"Tramitar, estudiar y emitir concepto sanitario sobre las licencias y autorizaciones de importación y exportación, de conformidad vigente.*
2. *Proyectar actos administrativos respecto a las diferentes solicitudes que se presentan de intenciones de importación y exportación acorde con las normas vigentes y demás relacionados con los asuntos de su competencia.*
3. *Apoyar la ejecución de lineamientos técnicos y brindar soporte informativo sobre las licencias y autorizaciones de importación y exportación conceptuadas sobre los productos objetos de su competencia.*
5. (...) *Responder las diferentes solicitudes, derechos de petición y consultas realizadas ante el instituto que tenga que ver con el grupo.*

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos debe realizar todas las acciones conducentes al cumplimiento de su objeto, se requiere contar con los servicios de profesionales, con el fin de apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias en el desarrollo de las actividades de revisión documental de las solicitudes de intenciones de importación y exportación, responder las diferentes comunicaciones y solicitudes, derechos de petición y consultas de los usuarios internos y externos, según sea el caso y en concordancia con la legislación sanitaria, los procedimientos, las políticas y directrices del Instituto.

En estas condiciones se requiere la contratación de 8 profesionales con formación profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Química, Química Farmacéutica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniero de Alimentos, Medicina, Bacteriología, Ingeniería Biomédica, Bioingeniería, Ingeniería Agrónoma, Ingeniero de Alimentos, Zootecnia, Médico Veterinario y/o Zootecnista, Agronomía, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas,



La salud
es de todos

Minsalud

estos profesionales apoyará el desarrollo de las siguientes acciones: Apoyar la verificación de requisitos establecidos para la aprobación de los certificados de Inspección Sanitaria; apoyar la revisión de los documentos allegados para el trámite de solicitud de certificados de inspección sanitaria; Apoyar el trámite oportuno y respuesta a las solicitudes que alleguen al puerto, aeropuerto o paso de frontera en materia de peticiones, quejas reclamos denuncias y sugerencias, de conformidad con las disposiciones vigentes, relacionado a las certificaciones inspección sanitaria. Desde su competencia en el campo de la profesional requerido.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, autorizo expresamente la celebración de contratos con el objeto relacionado a continuación:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO (PROFESIÓN) PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE SE RECIBAN VIA ELECTRONICA Y FISICA Y APOYAR LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL PUERTO DE (ASIGNADO).

Se expide la presente autorización en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

VoBo: **LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA**
Director Técnico de Operaciones Sanitarias

Proyecto: **ANDRES MAURICIO LOZANO AVILA**
Profesional Especializado - DIROS



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:03:47 horas del 15/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38642958**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ VILLOTA LEYDY DIANA**

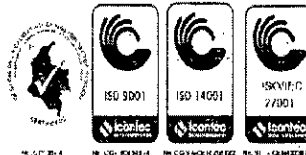
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de febrero de 2021, a las 17:02:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38642958
Código de Verificación	38642958210215170242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 161034047



WEB

17:01:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC; 15 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEYDÝ DIANA GOMEZ VILLOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38642958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2021 05:04:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38642958** y Nombre: **LEYDY DIANA GOMEZ VILLOTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20014546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información ☰ 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co